

Bases del I Premio Internacional “Revista MetaRed”

FUNDACIÓN UNIVERSIA (en adelante, “Fundación” o “Fundación Universia”), entidad con CIF G-84545409 y domicilio social en Avenida Cantabria s/n, Edificio Pereda, Planta 01 Boadilla del Monte (Madrid) lanza mediante las presentes bases (en adelante las “bases”) el I Premio Internacional Revista MetaRed (en adelante el “Premio”) en el marco de su proyecto MetaRed. MetaRed (www.metared.org) es un proyecto colaborativo universitario que conforma una red de responsables de Tecnologías de la Información y a la Comunicación (en adelante “TIC”) de Universidades Iberoamericanas, tanto públicas como privadas, con el objetivo de compartir mejores prácticas, casos de éxito y realizar desarrollos tecnológicos colaborativos.

Con estos objetivos en mente, en Junio 2019 nace la Revista MetaRed como canal de difusión, y visibilidad de las mejores prácticas de las universidades iberoamericanas, como vía para mejorar la colaboración entre todos los actores involucrados en apoyar la necesaria transformación digital de las universidades.

El **I Premio Internacional Revista MetaRed** persigue fomentar, reforzar y reconocer el papel de las distintas personas involucradas en las importantes tareas de fomento, transferencia de conocimiento, experiencias y resultados en la colaboración interuniversitaria, y para ello se premiará a las instituciones universitarias que participen enviando proyectos con las mejores experiencias y casos prácticos de sus Universidades a la revista.

BASES

PRIMERA. OBJETO

El Premio está organizado y gestionado por Fundación Universia con la colaboración de los miembros de MetaRed, red internacional de colaboración de CIOs de universidades iberoamericanas, con el fin de seleccionar los mejores proyectos y propuestas de difusión colaborativa en la revista MetaRed, según se establece en estas bases.

SEGUNDA. MODALIDAD

Se premiarán las mejores prácticas, proyectos y noticias publicadas en la Revista MetaRed (en adelante los “Proyectos”) en cualquier línea temática alineada con los fines de la revista, que de forma general estarán enfocados en la difusión de experiencias, conocimientos, casos de éxito, tendencias y proyectos tecnológicos de gestión TIC en el sector de la educación superior.

TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar cualquier universidad, pública o privada de cada uno de los países colaboradores del proyecto MetaRed, que son Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, México, Perú y Portugal.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Para participar se tendrá que rellenar el formulario de participación a través de la web habilitada para tal efecto (<https://metared.org/premio-internacional-metared>) incluyendo copia en pdf y docx de los Proyectos.

Los organizadores del concurso podrán solicitar cualquier información aclaratoria a la universidad por si así lo necesitan.

Las propuestas podrán presentarse desde el 15 de agosto de 2019 hasta el 27 de febrero de 2020.

QUINTA. JURADO

La selección del ganador del Premio se realizará por un jurado (en adelante el “Jurado”) que estará compuesto por los Secretarios Ejecutivos de cada país integrante del proyecto MetaRed, actuando como secretario de dicho Jurado el Coordinador Global MetaRed.

SEXTA. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Una vez finalizado el plazo para participar en el Premio, el Jurado procederá a seleccionar, siguiendo los criterios de rigor y calidad, uno de los Proyectos propuestos, según lo previsto en el apartado segundo de las presentes bases.

SÉPTIMA. PREMIOS

La Universidad ganadora recibirá dos premios (en adelante “los premios”) consistentes en:

- (I) Una obra conmemorativa del Premio.
- (II) La asistencia al Encuentro de Presidentes Rectores MetaRed 2020 que tendrá lugar en Málaga (en adelante “Encuentro de Presidentes”) cuyos gastos serán sufragados por Fundación Universia.

Fundación Universia contactará vía telefónica o correo electrónico con la Universidad de los Proyectos ganadores en el plazo de veinticuatro (24) horas desde que se falle el Premio.

La Universidad ganadora deberá aceptar el premio y facilitar los datos personales del representante de la misma (en adelante el “representante de la Universidad ganadora”) que se le soliciten, a título enunciativo, pero no limitativo, nombre, apellidos para que pueda disfrutar de uno de los premios consistente en la asistencia al Encuentro de Presidentes. En caso de no aceptar y/o facilitar los datos personales que se le soliciten, se entenderá que renuncia al premio y éste se asignará a los siguientes proyectos en orden de valoración.

Así mismo, el representante de la Universidad ganadora deberá confirmar su asistencia al Encuentro de Presidentes donde recogerá la acreditación, durante la cena de gala del Encuentro de Presidentes.

Si ninguno de los Proyectos presentados por los participantes cumpliera con los criterios de rigurosidad y calidad exigidos para el otorgamiento del Premio, el Jurado podrá declarar desierto el Premio.

Fundación Universia se reserva el derecho a sustituir los premios por otros de características similares, sin obligación de indemnización alguna a terceros.

OCTAVA. GARANTÍAS

La participación de la Universidad en el Premio supone la aceptación íntegra de sus bases y la autorización a Fundación Universia para la reproducción, distribución y comunicación al público de los Proyectos presentados, así como de su título y contenido, en cualquier medio ya sea digital o impreso, dentro del ámbito de publicidad e información.

Además, la Universidad participante garantiza a Fundación Universia que es titular de los derechos necesarios para presentar los Proyectos al Premio, y que son originales y que no los ha plagiado o usurpado a terceros, por lo que garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual que cede a Fundación Universia y será responsable exclusivo de cualquier reclamación que por terceros pudiera suscitarse por este motivo, indemnizando y manteniendo indemne en todo momento a Fundación Universia.

En el caso de que los proyectos ganadores resulten ser un plagio de otro o infrinja derechos de terceros y así se demuestre fehacientemente, la Universidad ganadora en cuestión estará obligada a devolver la obra conmemorativa del Premio que se le haya entregado, sin perjuicio del derecho de Fundación Universia a entablar las acciones que en Derecho le asistan y a reclamarle por los daños y perjuicios sufridos.

Fundación Universia se reserva el derecho de interpretar o modificar las condiciones del Premio en cualquier momento, su estructura, organización, así como los premios que serán entregados a la universidad ganadora, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a través de su portal (www.metared.org) las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Premio en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, sin obligación de indemnización alguna a terceros.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

9.1. Responsable del tratamiento

Fundación Universia, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 869, CIF G-84545409.

Dirección postal: Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid).

Correo electrónico de contacto: comunicacion@metared.org

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net

9.2. Finalidades y legitimaciones del tratamiento

Los datos de carácter personal de los representantes de la universidad ganadora que se faciliten a través del canal habilitado al efecto, serán tratados por Fundación Universia con las siguientes finalidades:

9.2.1 Gestionar la participación de la universidad en el Premio: La Fundación tratará los datos de los representantes de las universidades que inscriban a sus correspondientes instituciones con la finalidad de gestionar la postulación de éstas al presente Premio. En este sentido, en caso de que la universidad, resultase ganadora, se tratarán los datos del representante para gestionar la entrega del premio, lo que puede conllevar el contacto e intercambio de información con el representante a través de las direcciones de contacto postales y/o electrónicas que éste hubiese facilitado durante el proceso de inscripción.

A propósito de lo anterior, para el último caso descrito, se tratarán adicionalmente los datos personales facilitados para gestionar la asistencia del representante de la universidad ganadora al Encuentro de Presidentes Rectores MetaRed 2020 que tendrá lugar en Málaga, siendo necesaria la comunicación de sus datos a las entidades hoteleras y empresas de transporte que se estimen convenientes por el promotor del Premio para gestionar el desplazamiento y la estancia durante el referido evento.

La base legitimadora del tratamiento de los datos de carácter personal para las finalidades anteriormente descritas es la ejecución de un contrato que se materializa con la inscripción de la universidad en el Premio.

9.2.2 Prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos de la Fundación.

9.3. Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el periodo de vigencia del Premio, siempre que no se solicite su supresión por el representante y no deban eliminarse por ser

necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el representante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

9.4. Destinatarios de los datos

La Fundación podrá comunicar sus datos personales a los siguientes destinatarios:

- Global Business Travel Spain S.L.: Empresa que se encarga de gestionar, junto con Fundación Universia, los trámites relativos a reservas de alojamiento y transporte de la universidad ganadora para el Encuentro de Presidentes Rectores MetaRed 2020.
- Entidades Hoteleras y empresas de transporte, para gestionar el desplazamiento y el alojamiento de los ganadores.
- Empresas gestoras del Encuentro de Presidentes Rectores MetaRed 2020 para garantizar su inscripción.
- Autoridades Competentes, por ejemplo, la Agencia Tributario o Jueces y tribunales en virtud de requerimiento u obligación legal.

9.5. Derechos de los interesados

El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Santander Universidades, Boadilla del Monte, (Madrid), o bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: dpo@universia.net, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI o documento equivalente. El representante podrá, en cualquier caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.agpd.es.

DÉCIMA. RECLAMACIONES, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El Premio y sus bases se regulan por la legislación española vigente y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de Madrid capital.